**“Check List”**

**de obligaciones por parte de los productores agrícolas/Firmantes en relación al Acuerdo de Suspensión del 2019.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Obligación del Firmante** | **¿Existe cumplimiento?** | |
| **Contar con un contrato para la venta de tomates con sus comercializadores/Selling Agents, que muestre la siguiente información:**   1. Señalar la fecha de inicio de vigencia del contrato. 2. Nombre del comercializador. 3. Cantidad de tomates a ser entregados conforme al contrato. 4. Cláusula en donde se señale que el Selling Agent se obliga a responder cualquier solicitud de información por parte del Departamento de Comercio de Estados Unidos en relación a las ventas de tomate realizadas. 5. Cláusula que señale la obligación del importador de solicitar la inspección del USDA, así como resguardar dicha documentación para presentarla en caso de ser solicitada por el Departamento de Comercio. 6. Cláusula que señale la obligación del importador en mantener documentación que soporte un reacondicionamiento y una reinspección realizada por el USDA (en caso de no pasar la inspección del USDA), así como la entrega de dicha información al Departamento de Comercio en caso de ser solicitada. Lo mismo aplica en caso de retorno a México o destrucción del producto. | Sí | No |
| **Contar con la información administrativa que soporte lo siguiente:**   1. Número de Firmante del Acuerdo de Suspensión. 2. Cantidad de tomates exportados bajo el Número de Firmante del Acuerdo. 3. Precio de los tomates vendidos. 4. Precio de los tomates vendidos por cada contrato que se tenga celebrado con cada comercializador. 5. Nombre del importador por cada embarque. 6. Nombre del comercializador (en caso de que aplique). 7. El nombre del comprador (en caso de que se conozca). 8. Reportes de las inspecciones del USDA, en caso de aplicar, así como los documentos que soporten el retorno o destrucción de lotes de tomates que se deriven de dichas inspecciones. | Sí | No |
| **Se deberá mantener una copia de la Licencia de Exportación Mexicana (Aviso Automático).** | Sí | No |
| **En caso de que el Firmante asigne volúmenes a otro productor/exportador a través de la Secretaría de Economía, éste deberá conservar los documentos que soporten dicha operación.** | Sí | No |
| **Si la venta se lleva a cabo de manera directa con el comprador, deberá existir un contrato entre el Firmante y el comprador que incorpore los términos del Acuerdo de Suspensión.** | Sí | No |
| **Es obligación de los Firmantes confirmar y asegurarse que los Selling Agents o compradores cuentan con una licencia válida y vigente expedida por el PACA (PERISHABLE AGRICULTURAL COMMODITIES ACT).** | Sí | No |
| **Es obligación de los Firmantes etiquetar sus cajas de exportación con los siguientes datos:**   1. Nombre del Firmante. 2. Número de identificación del Firmante. 3. Frase que establezca: *“These tomatoes were grown/exported by a signatory of the 2019 Suspension Agreement*” 4. Señalar el tipo de tomate a exportar. 5. Señalar que es producto de México. *“Produce of Mexico”* (no establecido en el Acuerdo, pero requerido por normas internacionales de comercio). 6. Alternativamente, si el Firmante que exporta los tomates es diferente a quien lo produjo, deberá etiquetar en las cajas su nombre y su número de identificación como Firmante. | Sí | No |
| **Es obligación de los Firmantes etiquetar sus cajas de distribución en el mercado nacional con los siguientes datos:**   1. Nombre del Firmante. 2. Número de identificación del Firmante. 3. La frase: *“Prohibida su exportación a los EUA / Not for export to the United States”.* | Sí | No |
| **A más tardar 30 días después del final de cada trimestre, el Firmante deberá enviar una certificación al Departamento de Comercio, la cual incluirá toda la información referente a las ventas de exportación realizadas por el periodo. En caso de NO haber llevado a cabo exportaciones en el periodo, así manifestarlo en el formato correspondiente.** | Sí | No |
| **En caso de salir seleccionado por el Departamento de Comercio para una inspección/revisión trimestral, deberá contar con toda la información detallada que soporte las ventas de tomate en EUA.**   1. Número de Firmante del Acuerdo. 2. Cantidad de tomates exportados bajo el número de Firmante del Acuerdo. 3. Precio de los tomates vendidos. 4. Precio de los tomates vendidos por cada contrato que se tenga celebrado con cada comercializador. 5. Nombre del importador por cada embarque. 6. Nombre del comercializador (en caso de que aplique). 7. El nombre del comprador (en caso de que se conozca). 8. Reportes de las inspecciones del USDA, en caso de aplicar, así como los documentos que soporten el retorno o destrucción de lotes de tomates que se deriven de dichas inspecciones. 9. Contrato con el comercializador/Selling Agent. 10. Nombre del comercializador. 11. Cantidad de tomates a ser entregados conforme al contrato. | Sí | No |